

PERGAMINO, Octubre 26 de 1992

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Octubre de 1992, al considerar el Expediente: D-170/92 D.E. eleva Expte. D-2961/92 VECINOS C/IRLANDA E/SARMIENTO Y LAPRIDA Y GUEMES E/IRLANDA Y F. BLANCO, solicitan autorización p/ constituirse en consorcio a fin de concretar la RED DISTRIBUIDORA DE AGUA CORRIENTE en las referidas arterias.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA RED DISTRIBUIDORA DE AGUA CORRIENTE EN CALLES:

- IRLANDA ENTRE SARMIENTO Y LAPRIDA (DOS CUADRAS-ACERA PAR)
- GUEMES ENTRE F. BLANCO E IRLANDA (UNA CUADRA -ACERA IMPAR)
- IRLANDA ENTRE GUEMES Y LAPRIDA (ACERA IMPAR)

Nº. 158j- Parcelas 11b; 11c y 11d, el cual quedará integrado en la forma y por las personas que seguidamente se consignan:

Presidente: SUSANA DE SCALBI
Secretario: CLAUDIA MATCOVICH
Tesorero : GRACIELA MANZOCO
Vocales : ELENA RODRIGUEZ

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos-descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General Nº 165/73.-

ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo por la repartición que corresponda deberá notificar a todos los vecinos frentistas de la presente resolución, incluidos los titulares de los terrenos baldíos.-

ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios técnicos y legales necesarios a fin de asegurar se concrete la finalización de la obra en legal tiempo y forma.- Para ello

...///

.../// 2

deberá tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte ad
judicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas técn
cas legales y de seguridad vigentes .-

ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para salu
darlo atentamente.-

ORDENANZA N° 3149/92.-


DANIEL A. CORONEL
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE